República de Colombia

Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2223

(11 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0004-2026, cuyo objeto es contratar Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, especialmente las delegadas mediante la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto No. 1155 del 10 de agosto de 2026, y.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el numeral 1, del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección par escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, se delegó en el Secretarío General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que, dada la descripción de la necesidad indicada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se adelantó el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Jefe (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información elaboraron los estudios previos, contenidos en el Memorando MC04284I2026 del 6 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este

último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de satisfacer la necesidad de "***Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes***", a través de una selección abreviada por subasta inversa.

Que, a la presente convocatoria, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de contratación.

Que esta modalidad de selección es aplicable conforme lo previsto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta tendrá lugar de manera electrónica a través del SECOP II, de acuerdo con las guías y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Que, una vez verificados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes, estos no incluyen las modalidades VIP de las licencias de Adobe y su catálogo no comprende renovaciones de licencias vigentes, únicamente nuevas, razón por la cual procede la selección abreviada por subasta inversa para los bienes que no se encuentran en un instrumento vigente.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($769.597.948)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, distribuido en tres (3) lotes así: **Lote No. 1: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($444.090.937)**; **Lote No. 2: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63.190.383);** y **Lote No. 3: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($262.316.628).**

Que, para respaldar este compromiso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.

Dependencia	N. CDP	Fecha	Valor Aportado por el CDP
GIT Gestión Administrativa y de Servicio	287926	21/02/2026	$ 17.561.912,00
Dirección de Artes	283426	20/02/2026	$ 110.069.086,00
Centro Nacional de las Artes	302626	16/04/2026	$ 82.052.453,00
Grupo de Gestión Humana	55026	6/01/2026	$ 1.986.541,00

U.A.E. Museo Nacional	110626	16/01/2026	$ 201.822.283,00
U.A.E. Biblioteca Nacional	113126	16/01/2026	$ 88.500.667,00
Grupo de Infraestructura Cultural	122326	21/01/2026	$ 82.282.448,00
Museos de Arte Colonial y Santa Clara	292926	25/01/2026	$ 12.718.504,00
Oficina Asesora de Comunicaciones (Prensa)	292526	21/02/2026	$ 39.237.339,00
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	43126	5/01/2026	$ 133.366.715,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO			$ 769.597.948,00

expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y aprobada en comité de contratación de fecha 29 de octubre de 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos requeridos para la selección abreviada por subasta inversa N° **MC-SAS-0004-2026** fueron publicados junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica y los anexos correspondientes en la plataforma del SECOP II, desde el 30 de octubre de 2026.

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado el 11 de noviembre de 2026 en la plataforma del SECOP II.

Que, en atención a la cuantía de cada uno de los lotes, inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para la vigencia 2026 a $**511.708.497**, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPyme, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se recibieron solicitudes de limitación a mipyme por parte de los siguientes oferentes: **BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S, FABRICACION, INGENIERIA Y MONTAJES F&M S.A.S y ROYAL TECH GROUP S.A.S**

De conformidad con el documento de Análisis de documentos para limitación a MiPyme publicado en la Plataforma del Secop II, el día 11 de noviembre de 2026, se indicó lo siguiente: (…) *teniendo en cuenta que para los **Lotes 1 y 2** únicamente se recibió una (1) solicitud de limitación a MiPyme, la Entidad determina que **NO PROCEDE LA LIMITACIÓN A MIPYME** para dichos lotes, toda vez que no se cumple el requisito mínimo de dos (2) solicitudes establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*

*Por otra parte, respecto del **Lote 3**, y una vez revisadas las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPyme de carácter nacional, la Entidad evidenció que se recibieron tres (3) solicitudes, las cuales, previa verificación de los requisitos legales y documentales correspondientes, cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el número mínimo de solicitudes y la acreditación de la condición de MiPyme colombiana.*

*En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para limitar la convocatoria a MiPyme de carácter nacional, **PROCEDE LA LIMITACIÓN A MIPYME NACIONALES PARA EL LOTE 3**.*

Por lo anterior, la Entidad establece que el proceso de selección tendrá las siguientes condiciones respecto de la limitación a MiPyme:

Lote 1: No se limita a Mipyme.
Lote 2: No se limita a Mipyme.
Lote 3: Se limita a MiPyme nacionales. (…)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título".

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, los formatos y los anexos en la plataforma del SECOP II, en el enlace dispuesto para el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **MC-SAS-0004-2026:**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11156266&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **MC-SAS-0004-2026**, cuyo objeto corresponde a "Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes".

ARTÍCULO 2.-: Adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3.-: Fijar como presupuesto oficial del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **MC-SAS-0004-2026** la suma de

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($769.597.948), incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, distribuido así:

Lote No. 1: $444.090.937
Lote No. 2: $63.190.383
Lote No. 3: $262.316.628

Dependencia	N. CDP	Fecha	Valor Aportado por el CDP
GIT Gestión Administrativa y de Servicio	287926	21/02/2026	$ 17.561.912,00
Dirección de Artes	283426	20/02/2026	$ 110.069.086,00
Centro Nacional de las Artes	302626	16/04/2026	$ 82.052.453,00
Grupo de Gestión Humana	55026	6/01/2026	$ 1.986.541,00
U.A.E. Museo Nacional	110626	16/01/2026	$ 201.822.283,00
U.A.E. Biblioteca Nacional	113126	16/01/2026	$ 88.500.667,00
Grupo de Infraestructura Cultural	122326	21/01/2026	$ 82.282.448,00
Museos de Arte Colonial y Santa Clara	292926	25/01/2026	$ 12.718.504,00
Oficina Asesora de Comunicaciones (Prensa)	292526	21/02/2026	$ 39.237.339,00
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	43126	5/01/2026	$ 133.366.715,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO			$ 769.597.948,00

Valor que se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el cuadro anterior, expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 4.-: Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **MC-SAS-0004-2026**, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5.-: Limitar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **MC-SAS-0004-2026 – LOTE 3 a** MiPymes nacionales.

ARTÍCULO 6.-: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y disponer el lugar electrónico de consulta de los documentos del proceso de selección y el desarrollo de este se efectuará a través de dicha plataforma, por lo que toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y deberán consultarse en la página **WEB del (SECOP II)** **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO 7: -Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0004-2026"*

lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8.-: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Proyectó: Jenny Andrea Rocha García – Abogada Grupo de Convenios y Contratos
Laura Andrea Palacio Castillo- Abogada Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander– Asesora Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Lina María Urueña Quintero – Coordinadora de GIT de Contratos y Convenios

Firmado digitalmente por Lina María Urueña Quintero